

PODER ESPECIAL

MARIA XIMENA ARCHILA SOLANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, domiciliada en Bucaramanga, por medio del presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente a los doctores **ANGELA AMAYA** y/o **CARLOS AMAYA** todos mayores de edad, abogados, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que, conjunta o separadamente, realicen en nombre de la persona que represento, ante las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, el registro y renovación de marcas; inscripción de fusiones, cambios de nombre, trasposos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, embargos y otros actos que afecten o limiten el derecho sobre la marca; presentación y tramitación de oposiciones; depósito y registro de nombres comerciales y enseññas comerciales; inscripción de licencias de uso; registro de nombres de dominio; presentación y tramitación de todos los asuntos relacionados con nombres de dominio; presentación y tramitación de acciones de cancelación; presentación y trámite de registro de obras, contratos y otros actos relacionados con derechos de autor; acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, reclamaciones directas, acciones por infracción marcaria, acciones por delitos contra la propiedad industrial, acciones de competencia desleal, presentar medidas cautelares y demás acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial.

Los apoderados quedan facultados para presentar solicitudes, modificaciones y afectaciones; presentar oposiciones; contestar oposiciones; presentar demandas de cancelación; interponer recursos, pagar; notificarse; transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones de este poder; ratificar los actos de agentes oficiosos, y, por ende, adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de nuestros intereses.

DADO Y FIRMADO POR



MARIA XIMENA ARCHILA SOLANO
C.C. No. 1.005.370.934 de Bucaramanga

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER



CARLOS AMAYA
C.C. No. 91.529.779 de Bucaramanga
T.P. No. 188.121



ANGELA AMAYA
C.C. No. 1.098.642.845 de Bucaramanga
T.P. No. 268.380